LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el Director Administrativo Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de PENSIONES DE ANTIOQUIA, certifica que, una vez revisada la planta de personal que la componen, se pudo evidenciar que no existe personal en otras áreas o dependencias de la planta global de la entidad para la ejecución del siguiente objeto contractual:

"Prestar el servicio de soporte, Soporte, mantenimiento, actualizaciones, alojamiento, capacitación y desarrollos para el ERP de Pensiones de Antioquia para la vigencia 2026"

La presente certificación se expide en Medellín a los 19 días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

RAMIRO VÉLEZ TOBÓN
Director Administrativo Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó: Elizabeth Valladares	EValladaresR	Revisó:	Juan Carlos Lema	
Cargo: Profesional Universitario		Cargo:	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				